

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**28 DE DICIEMBRE DE 2016**

En Bonares, el día veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y treinta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.016.**
- II. LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. ESCRITOS.**
- IV. PETICIONES.**
- V. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. ASUNTOS URGENTES.**
- VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.016.** Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**281216CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ RAMOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de tercera fase para realización de edificio de dos viviendas y local, consistente en efectuar el acabado interior de la vivienda de planta segunda, según proyecto visado nº 2016.04152, en calle Triana nº 1, con referencia catastral 5429077QB0352N0001OM.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 121/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar la adecuación de la planta segunda a vivienda. Dicha actuación está ubicada en la Calle Triana nº 1 con referencia catastral 5429077QB0352N0001OM.*

*Existiendo edificación de tres plantas acabada exteriormente e interiormente el local de planta baja y realizada como primera fase según expte. 136/2011, posteriormente se ejecutó y finalizó una 2ª fase consistente en adecuación de planta primera a vivienda según expte. 37/2015. Con esta solicitud se pretende realizar una 3ª fase de adecuación a vivienda de la planta segunda.*

*Verificados todos los datos técnicos consignados por el interesado en el expediente, examinado el proyecto técnico, visado por el respectivo colegio profesional con nº 2016.04152, y demás documentos aportados, así como vista la Ordenanza Municipal y demás disposiciones legales de aplicación, no se pone objeciones para la concesión de la licencia municipal de obras.*

**Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, CONDICIONADO EL INICIO DE LAS MISMAS A LA ACREDITACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.**

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística,

**SE CONDICIONA EL INICIO DE LAS OBRAS A LA ACREDITACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.**

**Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de ciento veinticuatro euros con treinta y dos céntimos (124,32 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una

vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**281216CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ CARRASCO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de retirada de puerta grande de acceso existente y sustitución por puerta pequeña de una hoja, así como reparación de la zona afectada con enlucido, en el inmueble sito en calle Daoiz nº 14.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 117/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una edificación de una bodega antigua donde existe una puerta de entrada de grandes dimensiones, la cual se pretende sustituir por una de menores dimensiones para paso peatonal.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**2.** Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO CARRASCO HILAZO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de solería en patio trasero de unos 60,00 m<sup>2</sup>. de superficie, en el inmueble sito en calle San Francisco nº 20.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 118/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar una obra en una vivienda situada en la calle San Francisco nº 20, consistente en la colocación de la solería del patio trasero, de una superficie aproximada de 60 m<sup>2</sup>.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**3.** Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ JAVIER MARTÍN RAMOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de alicatado, solería y sanitarios del baño de unos 4,00 m<sup>2</sup>. de superficie, y apertura de hueco en tabique para unir salita con salón, en el inmueble sito en calle Almonte nº 11.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 119/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar una obra en una vivienda situada en la calle Almonte, nº 11,*

consistente en la sustitución de los azulejos, solería y los sanitarios del baño, teniendo una superficie aproximada de 4 m<sup>2</sup>, además de la apertura de un hueco en el tabique que separa la salita con el salón, con el objetivo de convertirlo todo en una pieza.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

### **TERCERO.- ESCRITOS.**

**281216CGO125. Juzgados y Justicia: 1.** Se da lectura a escrito del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial, por el que remite copia de la Diligencia de Ordenación de fecha 01 de Diciembre de 2.016, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Huelva, en los Autos nº 1396/12, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. María Lara Domínguez Limón contra este Ayuntamiento, el SAE y el Consorcio UTEDLT Condado de Huelva. En dicha Diligencia se acuerda unir a la ejecutoria escrito de la Letrada de la Junta de Andalucía, tener por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y dar traslado al ejecutante a fin de que inste lo que a su derecho convenga sobre las manifestaciones vertidas de contrario en el plazo de cinco días.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

**281216CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1.** Se queda enterado de escrito de Orange Espagne, S.A.U. (Orange), en el que comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, Orange está obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas; no obstante no dispone de los medios adecuados para asegurar que esa comunicación sea posible con todas las Administraciones, y en particular con todos los Ayuntamientos con los que habitualmente se relaciona. Y que mientras realiza las adaptaciones necesarias para asegurar la eficacia de este medio de comunicación, que espera ocurra durante los primeros meses del año 2017, seguirá comunicándose con el Ayuntamiento en papel, a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. Por ello solicita que las notificaciones que realice este Ayuntamiento se practiquen también en papel al domicilio que se indica.-

**281216CHA945. Otras Liquidaciones Directas:** **1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 10.613,71 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **159,21 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 142,81 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **2,14 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**CUARTO.- PETICIONES.** **1.** Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

**QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**281216CHA972. Relación de Pagos:** **1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 38/2016, del ejercicio cerrado 2.015, que comprende el número H20161069, y que importa un total de seis mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y un céntimos (6.235,81 €), y puestas sobre la mesa las facturas

comprendidas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 38/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 39/2016, que comprende del número de operación 220160009647 al 220160010123, y que importa un total de setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (78.869,98 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprendidas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 39/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**SEXO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio García García

El Secretario,

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



bonares